



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 352-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 17 de noviembre del 2022

VISTOS:

La Resolución Ministerial Nº 910-2022/MINSA y el Memorando Nº 0759-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutorio en el marco de lo señalado en el artículo 27º de la Ley Nº 31538, sobre el procedimiento de reasignación bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS del personal de la salud, a fin de continuar con el fortalecimiento de la capacidad resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria en la Unidad Ejecutora 401 Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 910-2022/MINSA, de fecha 14 de noviembre de 2022, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de la salud en el marco del artículo 27 de la Ley Nº 31538 – Tercera Convocatoria.

Que, a través de la Resolución en mención se establecen disposiciones para el procedimiento de reasignación bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS, tercera convocatoria, para cubrir los registros vacantes resultantes del procedimiento de reasignación, en el marco del artículo 27 de la Ley Nº 31538, que permitan continuar con el fortalecimiento de la capacidad resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención.

Que, el numeral 27.7 del artículo 27 de la Ley Nº 31538 indica que, para la implementación de lo dispuesto en dicho artículo, el Ministerio de Salud, mediante resolución ministerial y en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los requisitos, condiciones y otras especificaciones necesarias para el procedimiento de contratación a plazo indeterminado del personal de salud, pudiendo considerar las necesidades de servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral.

Que, la finalidad de los lineamientos es establecer requisitos, condiciones y otras especificaciones necesarias para el procedimiento de reasignación bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS, tercera convocatoria, conforme a los numerales 27.7 y 27.8 del artículo 27 de la Ley Nº 31538, así como, promover que las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, del Instituto Nacional de Salud y del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, conduzcan el procedimiento bajo los principios establecidos.

Que, el sub numeral 6.1.2 señala de la conformación del Comité de Evaluación, y señala: "El Comité de Evaluación es un órgano colegiado y autónomo en todas sus actuaciones y se conforma de la siguiente manera":

- Un (01) representante (titular y suplente) de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la unidad ejecutora.
- Un (01) representante (titular y suplente) del área usuaria de la unidad ejecutora.



Cada unidad ejecutora de acuerdo al número de registros vacantes para el procedimiento de reasignación puede conformar los Comités de Evaluación que sean necesarios.

El Órgano de Control Institucional de la entidad, de ser el caso acreditará a su representante quien actúa en calidad de veedor durante el procedimiento de reasignación.

Que, en mérito de lo establecido en los documentos de vistos y párrafos precedentes corresponde a la Dirección Ejecutiva autorizar la emisión del acto resolutivo que disponga Conformar los **"Comités de Evaluación para el procedimiento de reasignación bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), tercera convocatoria"**, en aplicación de la normativa invocada.



Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal.

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 910-2022/MINSA y Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre del 2021.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el **"Comité de Evaluación para el procedimiento de reasignación bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – Tercera Convocatoria"**, para cubrir los registros vacantes resultantes del procedimiento de reasignación, en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538, que permitan continuar con el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria y que presten servicios en el Hospital Regional Huacho – Unidad Ejecutora 401, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Lic. Adm. **LUIS CESAR CHUMBES BRUNO**
Jefe de la Unidad de Personal.

Miembros Suplentes:

- C.P.C. MARIBEL TOLEDO OYOLA

ARTICULO SEGUNDO.- Conformar los **"Comités de Evaluación para el procedimiento de reasignación bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – Tercera Convocatoria"**, para cubrir los registros vacantes resultantes del procedimiento de reasignación, en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538, que permitan continuar con el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria y que presten servicios en la Red de Salud Huaura Oyón – Unidad Ejecutora 401, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

PRIMER COMITÉ

Miembros Titulares:

- Lic. Adm. **LUIS CESAR CHUMBES BRUNO**
Jefe de la Unidad de Personal.
- Lic. Enf. **JOSE EVER LINDO SILVA**
Representante de la Micro Red Churín Oyón

Miembros Suplentes:

- C.P.C. MARIBEL TOLEDO OYOLA
- Lic. Enf. ROSARIO BERNAL SAMANAMUD

SEGUNDO COMITÉ

Miembros Titulares:

- Lic. Adm. **LUIS CESAR CHUMBES BRUNO**
Jefe de la Unidad de Personal.
- M.C. **PILAR MONICA AGUIRRE MORALES**
Representante Micro Red Huaura

Miembros Suplentes:

- C.P.C. **MARIBEL TOLEDO OYOLA**
- Lic. Enf. **MAXIMA ZOILA FALCON EVANGELISTA**

TERCER COMITÉ

Miembros Titulares:

- Lic. Adm. **LUIS CESAR CHUMBES BRUNO**
Jefe de la Unidad de Personal.
- Lic. **SONIA VALENZUELA PIMENTEL**
Representante de la Micro Red Vegueta

Miembros Suplentes:

- C.P.C. **MARIBEL TOLEDO OYOLA**
- Lic. Enf. **ZEIDA GLADYS URIARTE SAAVEDRA**

CUARTO COMITÉ

Miembros Titulares:

- Lic. Adm. **LUIS CESAR CHUMBES BRUNO**
Jefe de la Unidad de Personal.
- Lic. Enf. **LUCY ARACELI CHILET MORALES**
Representante de la Micro Red Sayán

Miembros Suplentes:

- C.P.C. **MARIBEL TOLEDO OYOLA**
- Lic. Enf. **CANDY MADELEINE MARTINEZ TARAZONA**

QUINTO COMITÉ

Miembros Titulares:

- Lic. Adm. **LUIS CESAR CHUMBES BRUNO**
Jefe de la Unidad de Personal.
- M.C. **VIRGINIA ARONI MEJIA**
Jefa de la Micro Red Hualmay

Miembros Suplentes:

- C.P.C. **MARIBEL TOLEDO OYOLA**
- M.C. **SADITH GIOVANNA ESPINOZA RIOS**

SEXTO COMITÉ

Miembros Titulares:

- Lic. Adm. **LUIS CESAR CHUMBES BRUNO**
Jefe de la Unidad de Personal.
- Lic. **JULISSA MARLY CIRIACO ARROYO**
Responsable de la Oficina de Apoyo Administrativo.



Miembros Suplentes:

- C.P.C. MARIBEL TOLEDO OYOLA
- M.C. ROXANA LA ROSA PAREDES

ARTÍCULO TERCERO.- Los miembros del Comité de Evaluación deberán suscribir el Formato de Compromiso de Integridad a través del cual se comprometen a abstenerse de participar en las etapas del proceso a su cargo, en caso exista algún familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los candidatos; o los supuestos de abstención comprendidos en el numeral 6.1.3 de los lineamientos. En caso de abstención, el miembro suplente asumirá la titularidad.

ARTÍCULO CUARTO.- El Órgano de Control Institucional (OCI) podrá participar en cualquier etapa del presente procedimiento de reasignación y actuará como veedor.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del presente acto en el Portal de Transparencia del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución Directoral a los interesados, de conformidad con lo establecido en los Artículos 20º y 21º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURO OYÓN Y SBS
M.I. OSCAR C. GARAY VALLINAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/ LCCH8/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCION EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACION
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- UNIDAD DE ESTADISTICA
- INTERESADOS
- AREA DE LEGAJO
- OCI
- ARCHIVO